CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ Y SERVICIOS GENERALES REAL FRONTERAS S.A.S

CONTRATO Nro:	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Mínima Cuantía CMC-012 DE 2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A ENCUENTROS DE NARRATIVA POPULAR Y TRADICIÓN ORAL, CON EL FIN DE FORTALECER Y PROMOVER EL PATRIMONIO INMATERIAL Y LAS DINÁMICAS DE NARRACIÓN ORAL EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA.
CONTRATANTE	Municipio de Necocli – Departamento de Antioquia
NIT:	890.983.873 – 1
CONTRATISTA:	**SERVICIOS GENERALES REAL FRONTERAS S.A.S**
NIT :	900.521.294-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ALEXANDER BORJA USUGA
CEDULA:	71.242.494 de Apartado
VALOR :	**CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L ($ 48.995.000)**
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	El municipio le pagará al contratista por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: **Cien por ciento (100%) del valor contratado una vez se ejecute en su totalidad del mismo**, previa presentación de la Cuenta de Cobro o Factura según sea el caso, previa presentación de Informe de Actividades, acreditación de pago de Seguridad Social y demás requisitos exigidos por el Supervisor, que le sean aplicables de acuerdo a lo contratado, pagaderas de acuerdo al flujo de caja que se tenga en la Secretaria de Hacienda del municipio. **PARAGRAFO ÚNICO**. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	La entidad efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar la administración municipal, quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de Caja -P.A.C.- Los documentos deberán radicarse en la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Necoclí, Departamento de Antioquia
PLAZO:	El plazo previsto para la presente contratación es **Díez (10) días**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder la vigencia 2026.
SUPERVISOR INTERNO:	Secretaria de Educación, Cultura y Deportes – Municipio de Necocli

Entre los suscritos a saber el municipio de **Necoclí – Antioquia**, con **Nit. *890.983.873 – 1***, entidad jurídica de derecho público, representado legalmente por el doctor **GUILLERMO JOSÉ CARDONA MORENO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71´618.388 Expedida en Medellín, en su calidad de Alcalde Municipal de Necoclí – Antioquia, elegido legalmente de acuerdo con la credencial E-27, expedida por los miembros de la comisión escrutadora municipal el día 3 de noviembre de 2023, según consta en el acta de posesión Nº 001 de fecha 30 de diciembre de 2023, autorizado para celebrar el presente contrato según lo establecido en los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32 de la ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la ley 80 de 1993, 91-D-5 de la ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, y debidamente facultado, para contratar por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Nº 015 del 28 de Noviembre de 2025, para suscribir contratos en la presente vigencia fiscal y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por un lado y por la otra : **SERVICIOS GENERALES REAL FRONTERAS S.A.S** – Nit : 900.521.294-9, Quien tiene como representante legal al señor : **ALEXANDER BORJA USUGA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro : 71.242.494 de Apartado – Antioquia ,residenciado en la calle 50 # 41-41 Barrio Caribe – Municipio de Necocli **Teléfono:** 3217740394 y para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato estatal, previas las siguientes consideraciones: 1) El Programa de Gobierno 2024-2027, Titulado “Necocli, Nuestra Identidad”, establece disposiciones claras dentro de su Línea Estratégica 2: Inclusión Social para Fortalecer el Bienestar Individual y Colectivo, y Atender El Fenómeno Migratorio. En este contexto, se han diseñado diversos programas específicos orientados a promover la cultura y las artes. Estos programas incluyen, entre otras cosas, el desarrollo de infraestructuras culturales, la promoción de actividades culturales y el fortalecimiento del sector artístico y cultural local. De

esta manera, se busca no solo ofrecer más oportunidades de participación cultural, sino también fortalecer el tejido social, promoviendo la inclusión y el bienestar colectivo de la comunidad. Esta propuesta se encuentra plenamente alineada con el Plan de Desarrollo Municipal "Nuestra Identidad 2024-2027", particularmente en el Programa 2.13.1: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, así como en el Subprograma 2.13.1.2: Promoción de actividades culturales. En consecuencia, responde a la iniciativa estratégica de desarrollar encuentros de Narrativa Popular de Necoclí, lo que contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural del municipio y fomenta espacios de participación, memoria y creación colectiva. En este sentido, la Administración Municipal considera que tiene un papel fundamental en la difusión de la literatura, el arte y la cultura, actuando como un puente entre las diversas comunidades del municipio. Para alcanzar este objetivo, se ha propuesto una serie de actividades narrativas, orales y artísticas que estarán integradas de manera constante en la programación cultural. Estas actividades no solo facilitarán el acceso a la literatura y las expresiones artísticas, sino que también promoverán la participación activa de los habitantes de Necoclí, creando un entorno propicio para el aprendizaje y la apreciación cultural. Por otro lado, el impulso de encuentros de narrativa popular y tradición oral, resulta esencial para preservar las tradiciones locales y fortalecer la identidad cultural del municipio. Asimismo, estas actividades facilitarán el intercambio intergeneracional, promoviendo el desarrollo de habilidades comunicativas y creativas entre los participantes. En conclusión, se espera que las expresiones orales y de narrativa popular se consoliden como un espacio central de encuentro, aprendizaje y cohesión social, contribuyendo de manera significativa al desarrollo educativo, cultural y comunitario de Necoclí. y teniendo en cuenta, que la Administración Municipal de Necoclí, no cuenta con Personal de Planta, suficiente que ejerza estas labores. con el objeto de satisfacer necesidades antes expuestas y de interés general, considera necesario y oportuno el desarrollo de las acciones en mención, puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO**- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A ENCUENTROS DE NARRATIVA POPULAR Y TRADICIÓN ORAL, CON EL FIN DE FORTALECER Y PROMOVER EL PATRIMONIO INMATERIAL Y LAS DINÁMICAS DE NARRACIÓN ORAL EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA .**CLAUSULA SEGUNDA – CONDICIONES TÉCNICAS:** De acuerdo con las siguientes Condiciones Técnicas, conforme a la propuesta presentada y aceptada por el municipio:

Nro	Actividad	Descripción Necesidad	Dia	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	**Conversatorios Juveniles Artistas Locales**	Entrega y preparación de Refrigerios para jóvenes participantes (1 liquido, 1 solida, 1 fruta: Empacado con buena higiene)	4	55	12.000	2.640.000
		Materiales e Insumos (Materiales para actividades creativas,	4	1	650.000	2.600.000

		incluyendo papelógrafos, cartulinas, marcadores, colores, revistas, tijeras, pegante y cuadernillos o diarios de lector para registro de reflexiones o dibujos)				
		Honorarios Promotores culturales	3	2	400.000	2.400.000
Subtotal						**$ 7.640.000**
2	**Circulo de la Palabra Femenina (Mujeres de Necoclí)**	Entrega y preparación de Refrigerios para las mujeres participantes (1 liquido, 1 solida, 1 fruta: Empacado con buena higiene)	2	60	12.000	1.440.000
		Materiales e Insumos (material impreso de apoyo como guías de reflexión, lecturas y trivias temáticas enfocadas en la memoria, identidad y narración oral femenina; así como elementos para el trabajo creativo y pedagógico, tales como papelógrafos, cartulinas, hojas blancas y de colores, marcadores, crayones, lápices, revistas, tijeras y pegante o colbón. Adicionalmente, se contemplan carteles o piezas gráficas alusivas al proceso y cuadernillos o diarios de participante, destinados al registro de experiencias, relatos, reflexiones e ilustraciones generadas durante las actividades.	3	1	600.000	1.800.000
		Honorarios Talleristas - Gestores Culturales - Licenciados	3	2	400.000	2.400.000

Subtotal						**$5.640.000**
3	**Noche de Narrativa Popular y Tradición Oral**	Refrigerios Participantes	1	150	12.000	1.800.000
		Reconocimiento Escritores Locales Suvenires	1	6	600.000	3.600.00
		Alquiler de sonido que incluya, como mínimo, diez (10) micrófonos alámbricos, un (1) micrófono inalámbrico, un (1) monitor de piso y un (1) técnico especializado encargado de su operación	1	1	4.500.000	4.500.000
		Alquiler de Tarima	1	1	2.540.000	2.540.000
		Adecuación de Escenografía (Decoración de Espacio)	1	1	1.000.000	1.000.000
		Transporte ido y regreso de Poetas, Cuenteros, Decimeros	1	5	500.000	2.500.000
		Alimentación: Desayuno, Almuerzo y Cena Poetas, Cuenteros, Decimeros Participantes (Preparación y Entrega de Alimentación deben contener 2 harinas, 1 carbohidrato, 1 ensalada, 1 jugo y un dulce)	1	15	55.000	825.000
		Alojamiento Poetas, Cuenteros, Decimeros Participantes (Una Noche)	1	5	120.000	600.000
		Honorarios: Poetas, Cuenteros, Decimeros Participantes	1	5	2.650.000	13.250.000
		Honorarios Grupos Musicales: Pitos y tambores	1	1	3.000.000	3.000.000

		Honorarios Moderador (Presentador)	1	1	500.000	500.000
		Alquiler de Sillas	1	300	2.000	600.000
		Honorarios Personal de Apoyo Logístico	1	5	200.000	1.000.000
Subtotal						$ 35.715.000
Total General						**48.995.000**

CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA : ESPECIFICAS: 1)Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 2) Contratar el personal suficiente, idóneo y calificado para garantizar la ejecución integral de las especificaciones técnicas establecidas. 3) Suministrar las herramientas audiovisuales, materiales educativos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas. 4)Ejecutar en su totalidad las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso. 5)Coordinar, gestionar y brindar el apoyo logístico necesario para la ejecución del objeto contractual, incluyendo el suministro de los elementos establecidos en la Tabla 1 (Ficha Técnica), la cual hace parte integral del contrato. 6) Mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la duración del contrato 7) Cumplir estrictamente con la programación definida y aprobada por el supervisor del contrato 8) Garantizar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades, así como realizar la limpieza general de los lugares utilizados antes, durante y después de cada actividad 9) Preparar y entregar refrigerios y alimentación conforme a las condiciones establecidas, asegurando calidad, oportunidad, adecuado empaque y cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato 10)Presentar al supervisor del contrato los presupuestos previos y los respectivos soportes de ejecución al finalizar cada actividad o evento 11) Ejecutar los servicios conforme a los requerimientos del municipio, reconociendo que solo se pagarán aquellos efectivamente prestados y debidamente soportados, tales como transporte, alquileres, alimentación y demás relacionados con el desarrollo del encuentro 12) Cumplir cabalmente con el objeto contractual dentro del plazo establecido y bajo las condiciones técnicas, económicas y financieras definidas 13) Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios, impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones legales derivadas de la ejecución del contrato, entendiéndose que estos costos fueron contemplados en la oferta presentada 14) Garantizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios vinculados a la ejecución del contrato. 15) Asumir de manera exclusiva la responsabilidad sobre las negociaciones comerciales con proveedores, sin que estas generen obligaciones para el municipio 16) Implementar medidas que garanticen el adecuado manejo y suministro de alimentos, bajo estrictas normas de higiene, salubridad y seguridad 17) Presentar, al finalizar el contrato, un informe final de ejecución en medio físico, que incluya el detalle del suministro, actividades realizadas y soportes correspondientes 18) Entregar material de apoyo cuando sea requerido para el desarrollo de las actividades 19) Cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del

contrato y que sean necesarias para su correcta ejecución. **GENERALES :** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA, se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento 2) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen 3) Presentar ante el Supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos en los artículos 282 de la ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes 4) Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato 5) Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 7) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo 8) Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato. 8) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto 10) Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz 11) Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto. 12) Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar 13) En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de Necoclí y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales 14) Responder por los elementos, equipos y cosas en el caso que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. 15) Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario. **CLAUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1)Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026 2) Proporcionarle al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, la cual deberá suministrarse de manera inmediata 3)Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados 4) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días, siguientes a la terminación de este **CLÁUSULA QUINTA : VALOR** : **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M.L ($ 48.995.000) FORMA DE PAGO** El municipio le pagará al contratista por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: **Cien por ciento (100%) del valor contratado una vez se ejecute en su totalidad del mismo**, previa presentación de la Cuenta de Cobro o Factura

según sea el caso, previa presentación de Informe de Actividades, acreditación de pago de Seguridad Social y demás requisitos exigidos por el Supervisor, que le sean aplicables de acuerdo a lo contratado, pagaderas de acuerdo al flujo de caja que se tenga en la Secretaria de Hacienda del municipio. **PARAGRAFO ÚNICO**. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La entidad efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el CONTRATISTA deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar la administración municipal, quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de Caja -P.A.C.- Los documentos deberán radicarse en la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Necoclí, departamento de Antioquia. . **CLAUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo previsto para la presente contratación es El plazo previsto para la presente contratación es **Díez (10) días**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder la vigencia 2026 **CLÁUSULA SEPTIMA 7° - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro establecido en el Presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00373 del 23/04/2026,** rubro 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS:** El contratista constituirá, a favor del Municipio de Necoclí – Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así: **1) Cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del contratista todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento del contrato debe estar vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. **CLÁUSULA NOVENA – MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación del contrato se deberá hacer por escrito. **CLÁUSULA DECIMA y – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1 al 4 y 90 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA IMPUESTOS:** El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas (si hubiere lugar) y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA**

DÉCIMA PRIMERA – PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de la declaratoria de caducidad del mismo, el Municipio de Necoclí cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que el Municipio de Necoclí por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CADUCIDAD ADMINISTRATIVAS:** En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio de Necoclí mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Serán hechos constitutivos adicionales haber allegado informaciones que no se ajusten a la realidad o documentos adulterados para la suscripción del presente contrato. En caso de que el Municipio de Necoclí Antioquia. decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, inciso 2º y artículo 14 numeral 2o de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLAUSULA DE MULTA:** Municipio de Necoclí Antioquia podrá imponer multas al CONTRATISTA en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, si el apremio fuere pertinente y necesario a juicio del Municipio de Necoclí Antioquia Dichas multas serán por la suma de CINCUENTA MIL PESOS ($50.000), por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento, o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días, y su valor se descontará de la orden de pago correspondiente al mes siguiente a aquel en que la misma se impuso por acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado. El contratista autoriza expresamente Municipio de Necoclí Antioquia, para imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para la imposición de las multas bastará el informe del Supervisor del contrato; por el pago de las multas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al contratista de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del contratista para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, del Municipio de Necoclí Antioquia las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito de título ejecutivo. **PARÁGRAFO**:

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: Para la imposición de las multas se surtirá el procedimiento que se describe en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.**CLÁUSULA DECIMA SEXTA – CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan someter a la decisión de los jueces de la jurisdicción ordinaria o contenciosa administrativa competente, según sea el caso, las Diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por ser conveniente a los intereses del Municipio de Necoclí Antioquia, o del servicio, y actuando de común acuerdo en el primer caso, se podrá suspender la ejecución del contrato. En este caso las partes suscribirán un Acta de Suspensión en donde se haga constar dicha circunstancia. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – INDEMNIDAD:** Será obligación exclusiva del contratista mantener del Municipio de Necoclí Antioquia, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. **CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN E INTENVENTORIA EXTERNA:** La Supervisión del Contrato será por La Secretaria de Educación , Cultura y Deportes del Municipio de Necoclí , de acuerdo a lo Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGESIMA – LIQUIDACIÓN:** Se hará dentro de los dos meses siguientes a la terminación del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto con fuerza de ley 019 de 2012 sus decretos reglamentarios y las demás normas que las modifiquen, complementen y sustituyan y a falta de regulación expresa, por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombianos. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de la orden y no se puedan resolver en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, serán competencia de la jurisdicción Contencioso Administrativo. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – COMPROBACION DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA al momento del pago, deberá acreditar los pagos efectuados a los sistemas de salud, riesgos de apoyo a la gestión, y pensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA CONFIDENCIALIDAD :** En razón al contrato que se pretende realizar, las partes contratantes acuerdan de manera voluntaria no suministrar a terceros no autorizados información reservada del Municipio que se tenga conocimiento en razón a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** Perfeccionado este contrato, para su ejecución será necesario: 1) La aprobación de la garantía única por el Municipio de Necocli Ant., (si hubiere lugar a ella). 2) La expedición del registro presupuestal definitivo. 3) Suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del presente contrato y EL CONTRATISTA.

Entidad Contratante:	**GUILLERMO JOSE CARDONA MORENO** Alcalde Municipal	**Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II**

Contratista:	**SERVICIOS GENERALES REAL FRONTERAS S.A.S** – Nit : 900.521.294-9, Quien tiene como representante legal al señor : **ALEXANDER BORJA USUGA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro : 71.242.494 de Apartado – Antioquia	**Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II**
Proyecto y aprobó:	**TATIANA DEL CARMEN CASTRO HERRÁN** Secretaria de Educación, Cultura y Deportes -Municipio de Necoclí	**Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II**